



RESOLUCION Nº 18106

VISTO:

El expediente CO-0062-01441104-5 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica a los fines de evaluar la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

- a) Pavimentación con hormigón flexible y cordón cuneta en calle San Juan desde el 5.700 al 6.200 y de Llerena, Lavaisse y Huergo desde el 3.700 hasta su intersección con Avenida Peñaloza.
- b) Reparación y/o reposición de luminarias en toda la extensión de las calles mencionadas en el punto a).
- c) Tareas de bacheo de la carpeta asfáltica en la zona comprendida por Estanislao Zeballos al Norte, vías del ferrocarril al Sur, Avenida Facundo Zuviría al Este y Avenida Peñaloza al Oeste.
- d) Colocación de cestos en altura en la zona delimitada en el punto c).

Art. 2º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, se solicita que los mismos sean incorporados al plan de obras previsto en el presupuesto 2018.

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär